



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 004/2013
á, 11 de enero de 2013

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 2176/2012 de 12 de Diciembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de Diciembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO UOAP-ANPE N° 038/2012, REFERENTE AL "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA PREDIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALUMBRADO PUBLICO.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-350658-1-1, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE PREDIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALUMBRADO PUBLICO"

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Aplicación y estricto apego a lo establecido en el Art. 31, inc., C) DEL D.S. N. 181, de las NB-SABS, EL H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez en la Resolución Administrativa N°495/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010 designo al Ciudadano Herland Fernando Knez Vaca Diez.- Director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público, como Responsable del Proceso de Contratación (RPA), según Resolución Ejecutiva No 192/2012 de fecha 17 de Septiembre de 2012, en uso de sus legítimas facultades y atribuciones conferidas por ley y demás normativa vigente

Que, como producto del Contrato Administrativo UOAP N° 038/2012 "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA PREDIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALUMBRADO PUBLICO, fecha 10 de Diciembre de 2012, el mismo que deberán suscribir la Unidad Operativa de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (UOAP,) representada legalmente por su Director Señor Herland Fernando Knez Vaca Diez, según consta de la Resolución Ejecutiva N° 192/2012, por el monto de Bs. 98.400,00.- (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), se procederá al pago de forma mensual, sobre la base del informe de conformidad elaborado por el Fiscal de Servicio designado

Que, el Contrato Administrativo N° 038/2012-UOAP, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, en atención de la Resolución Ejecutiva N° 192/2012 de fecha 17 de Septiembre de 2012, en su Art. 1, Instruye Designar al Ciudadano HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DIEZ, Resolución Administrativa N° 495/2010, de fecha 04 de Agosto de 2010, conforme al Art. 34 del Decreto Supremo N° 0181/2009, se Designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) Resolución Ejecutiva No. 42/2011 de fecha 25 de Abril de 2011, dictada por el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra Ing. Percy Fernández Añez, y el Artículo No. 7 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, debiendo seguir el procedimiento descrito a continuación

1.- Elaborar los contratos, antes de su suscripción, con todo el proceso de contratación se remitirán vía Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresa



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Municipal, al Alcalde Municipal para su remisión al Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 12 de la Ley No. 2028 de Municipalidades.

2.- Una vez aprobados por el Concejo Municipal, los contratos serán firmados por cada Director de la Unidades y la Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresa Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo N° 038/2012 UOAP, referente al "SERVICIO RECURRENTE DE LIMPIEZA PREDIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ALUMBRADO PUBLICO" adjudicado a favor de la Empresa "FULL GARDEN SERVICIO DE JARDINERIA", representado legalmente por el Señor Jorge Ricardo Justiniano Añez, con C.I. No 2971351 S.C., por el monto de Bs. 98.400,00.- (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 Bolivianos), que serán cancelados a partir de Emisión de la Orden de Proceder hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.